



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

“BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2011”

PRIMERA.- Es objeto de este concurso el Cartel Anunciador de las Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro 2011.

SEGUNDA.- Podrán participar en este Concurso todos aquellos pintores o diseñadores gráficos que lo deseen. Se admitirán a concurso solamente bocetos inéditos, quedando en plena libertad los concursantes para la elección del tema, siempre y cuando tenga relación con las festividades que han de anunciar y esté desarrollado mediante técnicas que permitan su posterior impresión, siendo condición indispensable que las obras sean originales y que no hayan sido premiadas en otros concursos.

TERCERA.- El **plazo de presentación de carteles** quedará cerrado a las 14:00 horas del día **3 de junio**. Hasta dicha fecha, en días laborables, pueden presentarse en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia, situada en la calle Judería Vieja, nº 12, C.P. 40001 de dicha ciudad, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la forma y condiciones que se determinan. También podrán ser remitidos por correo o mediante agencias de transporte, debidamente embalados. En estos casos, se hará constar el día y la hora de su entrega, sin que exista en el exterior del envío mención alguna de la identidad del remitente.

CUARTA.- La técnica del cartel habrá de ser apta para su impresión en cuatricomía, por lo que no serán admitidas tintas metalizadas o fluorescentes.

QUINTA.- El tamaño del cartel será de 90 cm. de alto por 60 cm. de ancho. Dentro de la obra se incluirá la inscripción **SEGOVIA Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro 2.011**, así como el escudo de la Ciudad, que podrá ser interpretado libremente por el artista.

SEXTA.- Será requisito indispensable para que sean admitidos los trabajos, que se presenten montados sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, o sobre bastidor de madera, en ambos casos sin cristal protector ni marco. Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción con las medidas y características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte en formato EPS o TIFF de 300 píxeles de resolución. En el caso de que el autor utilice o interprete elementos preexistentes, será responsable de haber adquirido previamente los derechos de uso de dichos elementos, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad en ese aspecto.



SEPTIMA.- Los autores se abstendrán de firmar los trabajos originales, los cuales únicamente serán identificados por un lema, que figurará escrito en el respaldo del cartel.

Al mismo tiempo que el trabajo, se entregará un sobre cerrado, figurando en su exterior el mismo lema que el señalado en el cartel; y en el interior del sobre se depositará una nota escrita a máquina o a mano, legible, con el nombre y apellidos del autor de la obra, residencia, domicilio, número de teléfono y Documento Nacional de Identidad o equivalente.

OCTAVA.- Se otorgará un premio de **DOS MIL EUROS (2.000.- €)**, no concediéndose accésit al mismo. El premio podrá ser declarado desierto y le serán aplicados los descuentos previstos en la legislación vigente.

El autor se compromete a colaborar con la imprenta encargada de la edición del Programa de Festejos, para el diseño de la mencionada publicación,

NOVENA.- Se nombrará un Jurado por Decreto de la Alcaldía Presidencia. Dicho Jurado ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título I, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y su fallo será inapelable.

DECIMA.- El Ayuntamiento de reserva el derecho de organizar una Exposición con las obras presentadas, que sería oportunamente anunciada. En ese caso, las obras no premiadas podrán ser retiradas por los autores o sus representantes, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la finalización de la Muestra. Si no se organizara la Exposición, las obras no premiadas podrán retirarse en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se haga público el fallo del Jurado. Las obras no retiradas quedarán a disposición y en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, que adquirirá, en consecuencia, los derechos que se recogen en la Base Undécima.

UNDECIMA.- Mediante el premio, el Ayuntamiento de Segovia adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el art. 26 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición en las redes interactivas, tipo Internet.

DUODECIMA.- La participación en este Concurso implica la aceptación por los concursantes de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Jurado Calificador, en su momento”.